



Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

Reglamento de Admisión al Programa de Formación Inicial para la Función Judicial

Regula el Proceso de Admisión al Primer Ciclo del Programa: Formación Inicial para la
Función Judicial. Convocatoria 2021

Aprobado por el Consejo de la Magistratura en Sesión Extraordinaria
de fecha 8 de abril de 2021

Asunción, 09 de abril de 2021



Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial

Dr. Roberto E. González Segovia

Presidente del Consejo de la Magistratura
Representante de la Cámara de Diputados

Prof. Dr. José Raúl Torres Kirmser

Vicepresidente del Consejo de la Magistratura
Representante de Universidades Nacionales

Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón

Representante de la Corte Suprema de Justicia

Dr. Mónica Seifart de Martínez

Representante del Poder Ejecutivo

Dr. Bartolomé Ramírez

Representante Cámara de Senadores

Dr. Jorge Bogarín Alfonso

Representante del Gremio de Abogados

Dr. Oscar Paciello Samaniego

Representante del Gremio de Abogados

Dr. Cristian Kriskovich

Representante Universidades Privadas

Secretaría General

Abg. **Cecilia Martínez**

Director Ejecutivo Escuela Judicial

Prof. Abg. **Isabelino Galeano Núñez**



Contenido

Art. 1. FINALIDAD DEL REGLAMENTO	4
Art. 2. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	4
Art. 3. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	4
Art. 4. DE LAS PLAZAS DISPONIBLES EN LA SEDE CENTRAL Y FILIALES.....	4
Art. 5. DEL DERECHO A INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN	5
Art. 6. DEL REGISTRO DE LA SEDE DE INSCRIPCIÓN	5
Art. 7. DE LOS ARANCELES DEL PROCESO DE ADMISIÓN	5
Art. 8. DEL CONTENIDO DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN	5
Art. 9. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN	5
Art.10. DE LA ELABORACIÓN, REALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN.....	5
Art. 11. DEL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN	5
Art.12. DE LA CORRECCIÓN DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN.....	7
Art. 13. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS.....	7
Art. 14. DE LA REVISIÓN DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS	8
Art. 15. DE LA CONFECCIÓN DE LA NÓMINA DE INGRESANTES.....	8
Art. 16. DEL ORDEN DE PREFERENCIA EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS.....	8
Art. 17. DE LA NÓMINA DE INGRESANTES	8
Art. 18. DE LA PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE INGRESANTES	8
Art. 19. DE LA VIGENCIA DE LA NÓMINA DE INGRESANTES	8
Art. 20. DE LAS MATRICULACIONES DE LOS INGRESANTES	8
Art. 21. DISPOSICIONES GENERALES	9



Reglamento de Admisión al Programa de Formación Inicial para la Función Judicial- 2021

Art. 1. FINALIDAD DEL REGLAMENTO

El presente instrumento tiene por finalidad reglamentar el proceso de admisión y la realización en la modalidad virtual de la Prueba de admisión al Primer Ciclo del Programa de Formación Inicial para la Función Judicial que convoca el Consejo de la Magistratura- Escuela Judicial, en su sede central y en sus filiales para el año académico 2021.

Art. 2. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

La autoridad de aplicación de este Reglamento es la Comisión de Admisión. La misma estará integrada por:

- a) Dr. Roberto González, Presidente del Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial
- b) Dr. Eugenio Jiménez Rolón, Miembro del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial
Consejero Asesor de la Escuela Judicial
- c) Dr. Isabelino Galeano Núñez, Director Ejecutivo de la Escuela Judicial
- d) Dra. Nathalie Álvarez Núñez, Secretaria General de la Escuela Judicial
- e) Lic. Margarita Sanabria de Valdez, Vicecoordinadora Académica de la Escuela Judicial

La Comisión de Admisión será presidida por el presidente del Consejo de la Magistratura.

Art. 3. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

La Comisión de Admisión resolverá toda cuestión que se suscite durante la Planificación, Aplicación, Corrección de la Prueba de admisión y la Elaboración de la Nómina de Ingresantes. A estos efectos, adoptará las medidas y realizará los actos conducentes al mejor cumplimiento del objeto de este reglamento sobre la base de los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia y ecuanimidad.

Art. 4. DE LAS PLAZAS DISPONIBLES EN LA SEDE CENTRAL Y FILIALES

El Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial conforme a criterios académicos y presupuestarios, dispone para el año académico 2021- Primer Ciclo del Programa de Formación Inicial para la Función Judicial Promoción XXII mil ciento veinte plazas distribuidas del modo siguiente:

Lugares, plazas disponibles y secciones		
Sedes	Plazas	Número de secciones
Asunción	280	4 secciones (A, B, C y D)
Concepción	140	2 secciones (A y B)
Coronel Oviedo	140	2 secciones (A y B)
Ciudad del Este	140	2 secciones (A y B)
San Ignacio	140	2 secciones (A y B)
Carapeguá	140	2 secciones (A y B)
Caacupé	140	2 secciones (A y B)
TOTAL	1.120	16 secciones



Art. 5. DEL DERECHO A INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN

Para tener derecho a inscribirse al proceso de selección y postular por una plaza en el Primer Ciclo del Programa de Formación Inicial para la Función Judicial en la sede central o en las filiales, la postulación debe formalizarse conforme al modo, medio y al calendario establecido por la Escuela Judicial. El Postulante deberá rellenar el formulario de inscripción online adjuntando copia autenticada de la cédula de identidad civil y el título de abogado o certificados de estudios.

Art. 6. DEL REGISTRO DE LA SEDE DE INSCRIPCIÓN

El Postulante deberá registrar expresamente en su Formulario de Inscripción el nombre de la Sede para la que se postula y su admisión será válida única y exclusivamente para el lugar declarado en el formulario.

Art. 7. DE LOS ARANCELES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Todo Postulante deberá abonar el arancel de G. 100.000 (cien mil) únicamente por el sistema Aquí pago.

Art. 8. DEL CONTENIDO DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

La prueba de admisión evaluará conocimientos de la Constitución de la República del Paraguay y Comprensión Lectora en Castellano.

Art. 9. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

- a) La prueba de admisión será aplicada utilizando única y exclusivamente la plataforma virtual de la Escuela Judicial, así como el aplicativo de videoconferencia designado por la misma.
- b) La prueba de admisión se presentará en un único formulario virtual y constará de treinta ítems del tipo selección múltiple con cinco opciones de respuesta y de única respuesta correcta. Veinte de los ítems será sobre conocimientos de la Constitución de la República del Paraguay y diez ítems sobre comprensión lectora en Castellano.
- c) Cada ítem de la prueba de admisión tendrá el valor de dos puntos por lo que todo Postulante podrá obtener un máximo de 60 (sesenta) puntos.

Art.10. DE LA ELABORACIÓN, REALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

En la elaboración, realización y corrección de la prueba de admisión se aplicarán rigurosos criterios de aplicación, tanto técnicos como de coordinación y supervisión.

Art. 11. DEL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

- a) La prueba se realizará en forma virtual haciendo uso de la plataforma de la Escuela Judicial y un aplicativo de videoconferencias, que permitirá grabar en la nube todo el proceso de realización de la prueba.
- b) El Postulante deberá expresar su conformidad para participar de la aplicación en el modo virtual que deberá comunicar en el Formulario de Inscripción. No se aceptará conformidad por correo electrónico que resulten extemporáneos.
- c) El calendario y el horario de realización de la Prueba de admisión serán comunicados en tiempo y forma en el sitio web del Consejo de la Magistratura- Escuela Judicial: www.ej.edu.py
- d) Toda la información referida a la aplicación de la prueba de admisión estará disponible en <https://app.ej.edu.py/index.aspx> : tutorial de entrenamiento para la prueba, fecha, hora, grupo, sala virtual, enlace para acceder al aplicativo de videoconferencia, enlace para acceder al aula virtual de la Escuela Judicial y a la prueba y otros pertinentes. Todo Postulante habilitado para la prueba de admisión deberá realizar su registro en *Escuela online* en días previos a la aplicación de la prueba. No se utilizará correo electrónico para la comunicación con los Postulantes.



- e) Está prohibido compartir el link de acceso a la videoconferencia y al aula virtual con otras personas, los mismos son de uso exclusivo del Postulante.
- f) Cada Postulante es responsable de acceder al Tutorial de entrenamiento sobre los procedimientos que debe realizar para acceder y completar la prueba. La Escuela Judicial no realizará simulacros de aplicación.
- g) El usuario y contraseña para el acceso a la Prueba de admisión desde la plataforma de la Escuela Judicial, por defecto será el número de cédula de identidad del Postulante. El Postulante, por seguridad, indefectiblemente deberá proceder al cambio o a la actualización de la contraseña.
- h) Cada Postulante deberá contar con una dirección de correo electrónico válido, computadora con cámara web, teléfono móvil con cámara y conexión a internet estable, segura y de alta velocidad vía wifi o cable y tener instalado en su computadora el aplicativo de videoconferencias.
- i) La prueba de admisión será realizada por sedes en grupos organizados en salas virtuales de hasta un máximo de 20 (veinte) Postulantes por grupo, día y horario.
- j) El día de la prueba de admisión, el Postulante deberá ingresar a la sala virtual treinta minutos antes de la hora marcada para el inicio de la realización de la prueba portando su cédula de identidad civil para proceder a la autenticación de identidad y recibir las últimas orientaciones técnicas.
- k) En el aplicativo de videoconferencias el Postulante deberá identificarse con su nombre completo sin utilizar apodos ni diminutivos y no está permitido proyectar fotografías o imágenes como sustituto de la imagen en vivo.
- l) El Postulante deberá ingresar y permanecer con las cámaras de su computadora y de su teléfono móvil habilitadas durante la prueba. El Docente Aplicador podrá solicitar al Postulante en cualquier momento la realización de un paneo de su entorno y tomar las decisiones consecuentes.
- m) El micrófono de los dispositivos (computadora y teléfono móvil) deberá permanecer desactivados, salvo en los momentos iniciales de autenticación personal, recepción de orientaciones finales o remisión de la prueba de admisión o cuando el Docente Aplicador solicite la activación en cualquier momento de la prueba.
- n) La realización de la prueba será grabada en su totalidad para tener las evidencias correspondientes, las que serán válidas para estudiar y decidir sobre cualquier incidente que se presentare durante la misma.
- o) El Postulante y su entorno serán monitoreados en vivo por los Docentes Aplicadores, quienes solicitarán la presencia del escribano público para registrar cualquier acto que transgreda las disposiciones de este reglamento, y su posterior entrega a la Comisión de Admisión para los fines pertinentes.
- p) El Postulante debe mantener activa la cámara de su computadora a 50/60 cm del rostro y la cámara de su teléfono celular enfocado a su entorno inmediato de modo tal a visualizar el teclado, las manos, su mobiliario de trabajo y todo lo que esté manipulando durante la prueba.
- q) Ante la pérdida de visibilidad del Postulante en el aplicativo de videoconferencias el Docente Aplicador solicitará asentar este hecho en acta de escribanía solicitará el retiro del Postulante del aula virtual disponiendo su eliminación como participante de la prueba. Se comunicará el hecho a la Comisión de Admisión para los fines pertinentes.
- r) El Postulante durante todo el desarrollo de la prueba no podrá utilizar ningún otro dispositivo más que los indicados en el inciso “h”. El uso de otra computadora, relojes inteligentes, auriculares u otros aparatos electrónicos no permitidos significará la exclusión del Postulante del aula virtual.



- s) La computadora del Postulante no deberá tener instalado ningún programa o aplicativo de acceso para control remoto. El Docente Aplicador podrá solicitar la revisión de programas instalados en la computadora y de confirmar la presencia el Postulante será excluido del aula virtual.
- t) El Postulante deberá vestir acorde al evento y evitar el uso de accesorios que cubran las orejas. El cabello deberá mantenerse recogido.
- u) El Postulante no puede compartir con persona alguna el lugar físico donde desarrolla su prueba. El mobiliario que ocupa deberá estar libre de termos, materos, veladores, libros, cuadernos o cualquier otro objeto que impida su buena visualización.
- v) El tiempo disponible para concluir la Prueba es de ochenta minutos que se contabilizará a partir de la indicación de inicio por parte del Docente Aplicador. El Postulante que culmine su prueba deberá enviar y avisar el envío por el chat habilitado. Una vez entregada la Prueba deberá cerrar la sesión del aula virtual y retirarse.
- w) El Postulante que presente dificultades técnicas para acceder o seguir completando la prueba por situaciones como: actualización repentina del sistema operativo, corte de energía eléctrica, corte de servicio de internet, bloqueos por algún programa antivirus o cualquier aplicación de seguridad u otra situación técnica quedará indefectiblemente fuera de la prueba.
- x) El Postulante que no se conecte para dar la prueba en el día, la hora, el grupo y sala virtual establecidos se registrará como ausente en la planilla de asistencia, hecho que se dejará constancia en acta de escribanía y su acceso al aula virtual será denegado quedando eliminado de la prueba.
- y) El llenado de la prueba es de carácter personal. El Postulante que acceda a cualquier medio no permitido, falsee su identidad, realice consultas a terceros, reciba ayuda externa, o incurra en cualquier otro acto que sustituya total o parcialmente el trabajo personal será asentada en acta de escribanía. La Comisión de Admisión comunicará formalmente este hecho al Consejo de la Magistratura y de comprobarse la veracidad del hecho, el Postulante no podrá volver a matricularse por los siguientes cinco años a ningún programa formativo que ofrezca el Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial o concursos llamados por el mismo.

A ningún Postulante se le aplicará la sanción mencionada sin la posibilidad de ejercer el derecho de defensa, mediante la alegación y la prueba de su descargo en proceso que será llevado a cabo con arreglo al de conocimiento sumario legislado en el CPC. La resolución dictada por el Consejo de la Magistratura causará estado.

Art.12. DE LA CORRECCIÓN DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

La corrección de la prueba será realizada de forma automática por la plataforma electrónica de aplicación.

Art. 13. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS

La planilla de puntajes obtenidos será publicada en el sitio web del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, por Sede, una vez aplicadas y corregidas todas las pruebas de los grupos correspondientes a la Sede.



Art. 14. DE LA REVISIÓN DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS

El Postulante que tenga alguna objeción sobre el puntaje obtenido en su prueba podrá plantear la revisión fundada, vía Mesa de Entrada Electrónica de la Escuela Judicial info.ej@cm.gov.py hasta 24(veinticuatro) horas después de la publicación de la Planilla de Puntajes obtenidos correspondiente a su Sede. La Comisión de Admisión verificará con la Dirección General de Informática el puntaje obtenido, y elevará informe al Consejo de la Magistratura.

La revisión solo podrá versar sobre errores materiales con respecto al puntaje publicado, y en ningún caso sobre el contenido mismo del examen.

Art. 15. DE LA CONFECCIÓN DE LA NÓMINA DE INGRESANTES

La Nómina de Ingresantes por Sede se confeccionará según puntaje final obtenido por el Postulante en orden decreciente de puntos obtenidos hasta llenar las plazas establecidas por el Consejo de la Magistratura para cada Sede: Capital y Filiales.

Art. 16. DEL ORDEN DE PREFERENCIA EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS

Ante la igualdad de puntos obtenidos por dos o más Postulantes y existir plaza disponible se incluirá en la Nómina de Ingresantes a aquél que haya obtenido el mejor término medio general de calificaciones en la carrera de Derecho, para lo que se considerará el número entero y dos decimales. De persistir el empate el caso será resuelto por la Comisión de Admisión.

Art. 17. DE LA NÓMINA DE INGRESANTES

La Nómina de Ingresantes a la Escuela Judicial distribuida por Sede será confeccionada y aprobada por la Comisión de Admisión.

Art. 18. DE LA PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE INGRESANTES

La Nómina de Ingresantes a la Escuela Judicial: Programa: Formación Inicial para la Función Judicial Año 2021 para cada Sede -Capital y Filiales- se comunicará a través de la página electrónica de la Escuela Judicial y del Consejo de la Magistratura.

Art. 19. DE LA VIGENCIA DE LA NÓMINA DE INGRESANTES

La Nómina de Ingresantes a la Escuela Judicial por Sede tendrá vigencia y validez para el año académico de la convocatoria.

Art. 20. DE LAS MATRICULACIONES DE LOS INGRESANTES

La entrega de los documentos personales y académicos requeridos, así como el pago del arancel de inscripción para la formalización de la matrícula de estudiante, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, será realizada en forma presencial en la Sede Central y Filiales en días y horarios que serán comunicados oportunamente.

Todo ingresante deberá abonar el arancel correspondiente a la matrícula y presentar:

- a) Formulario de Inscripción debidamente llenado.
- b) Copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil.
- c) Copia autenticada del Título Universitario de la carrera de Derecho
- d) Certificado de Estudios de la carrera de Derecho-Original.
- e) Certificado de antecedentes judiciales – Original y actualizado.
- f) Certificado de antecedentes policiales – Original y actualizado.



Art. 21. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Todos los aspectos no previstos en este Reglamento o que previstos requieran de interpretación, serán resueltos en instancia única por el Consejo de la Magistratura.
- b) Entra en vigencia este reglamento para el año académico 2021 y queda sin efecto los reglamentos anteriores a éste.

Aprobado por el Consejo de la Magistratura en su Sesión Extraordinaria del día 8 de abril de 2021.
